

Expediente nº: 11182/2024.-

**ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SMART PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS DEL DTI DE ROTA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA CON CARGO A LOS FONDOS NEXT GENERATION EU.-**

Actuación financiada con fondos procedentes del PRTR, los cuales se encuadran en la Inversión 4.a, del componente 14, gestionado por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa del «PRTR-Financiado por la Unión EuropeaNextGenerationEU», Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 EXPTE. ACT-010000-2022-63. CÓD. PROVISIONAL SUBPROYECTO: C14.I04.P04. PROVISIONAL. S44

**D. JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA**, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, en virtud de las facultades conferidas en la Disposición Adicional Segunda, Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **DISPONE:**

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 116 respectivamente de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ha emitido en fecha **13 de agosto de 2024** informe sobre la necesidad de la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SMART PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS DEL DTI DE ROTA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA CON CARGO A LOS FONDOS NEXT GENERATION EU**, habiéndose constatado que esta administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad, se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a su contratación.

Visto que la **necesidad de contratación** se pone de manifiesto en el mencionado informe como consecuencia de fortalecer la actividad comercial en las zonas turísticas en el término municipal de Rota, fundamentada en los siguientes factores clave:

- Mejora de la Experiencia del Visitante: Es fundamental conocer el nivel de utilización de los servicios públicos y la interacción de los



turistas con el entorno de Rota para implementar estrategias que aumenten la afluencia turística y mejoren la experiencia de compra. La modernización del entorno mediante tecnologías disruptivas permitirá ofrecer un escenario más eficiente y sostenible.

- **Optimización del Tejido Comercial:** Las zonas comerciales de Rota, como el mercado central de abastos, el mercado del sector norte y el polígono industrial, requieren mejoras urgentes. La infraestructura Smart contribuirá a optimizar el 100 % del comercio local mediante la recopilación y análisis de datos, facilitando la toma de decisiones informadas.
- **Impacto en el Sector Turístico:** La actividad turística y el modelo de consumo están íntimamente relacionados con eventos locales. Conocer el comportamiento del visitante, su movilidad y el impacto económico permitirá implementar políticas que incrementen el número de visitantes y su impacto económico positivo en Rota.

Visto que el **presupuesto base de licitación** del presente contrato asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS (457.000,00 €), al que corresponde un I.V.A. de NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (95.970,00 €), lo que asciende a un total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (552.970,00 €)**, según sigue:

- Importe (IVA excluido): 457.000,00 €
- Importe IVA (21%): 95.970,00 €
- **Importe total (IVA incluido): 552.970,00 €**

Visto que se trata de una actuación financiada con fondos procedentes del PRTR, los cuales se encuadran en la Inversión 4.a, del componente 14, gestionado por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión EuropeaNextGenerationEU», Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 EXPTE. ACT-010000-2022-63, conforme a lo siguiente:

Política Palanca 5: «Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora»

Componente 14: C14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”

Inversión 4.a: I4.a “Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística”.

Submedida. C14.I04a “Actuaciones especiales en el ámbito de la



competitividad general”  
Expte. ACT-010000-2022-63.  
CÓD. PROVISIONAL SUBPROYECTO: C14.I04.P04.  
PROVISIONAL. S44

Visto que se establece el **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** en la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS (457.000,00 €)**.

Visto que la duración estimada del contrato es de **10 semanas**, contado desde la fecha de formalización del contrato, en documento administrativo, en el lugar indicado en el PPT; y que dicho plazo, en ningún caso podrá superar el cuarto trimestre de 2024 previsto en el objetivo 225 del CID para la medida C14.I4, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto que mediante **Providencia de esta Alcaldía-Presidencia** de fecha 22 de agosto de 2024, se **incoaba el expediente** para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SMART PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS DEL DTI DE ROTA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA CON CARGO A LOS FONDOS NEXT GENERATION EU.

Visto que, aunque en la citada providencia se calificaba al contrato como de suministro, durante la tramitación del mismo se han identificado la concurrencia de prestaciones correspondientes a suministro y a servicios; finalmente se estima oportuno calificar como un contrato mixto por contener prestaciones de distinta clase (art. 18 LCSP). No obstante, para la adjudicación del mismo atenderemos a la prestación principal; para ello, y conforme al informe técnico suscrito por la técnica de turismo y responsable del contrato, Dña. Aurora Luna Laynez; y el técnico asesor de la empresa municipal MODUS SL, D. José Cándido Seba Bernal de fecha 29 de agosto de 2024 en el que se manifiesta que para la prestación de PLATAFORMA VERTICAL DE CAPTACIÓN DE DATOS DE CONTADORES DE ENERGÍA que forma parte del contrato, hay una parte que supone la adquisición e instalación de equipos y sensores, junto con una serie de servicios asociados de recolección de autorizaciones; y que el porcentaje de dicha prestación representa un 4,38% del total del contrato. Por ello, la prestación principal del contrato que nos ocupa es el SUMINISTRO.

Visto que el contrato está **sujeto a regulación armonizada** al superar su valor estimado el umbral establecido en el artículo 21.1 de la LCSP, (modificado recientemente por el artículo único de la Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024); que establece el límite de 221.000,00€ para los CONTRATOS DE SUMINISTRO.



Visto que conforme al artículo 124 de la LCSP, consta en el expediente **Pliego de Prescripciones Técnicas**, suscrito el día 22 de agosto de 2024 por la técnica de turismo y responsable del contrato, Dña. Aurora Luna Laynez; y el técnico asesor de la empresa municipal MODUS SL, D. José Cándido Seba Bernal.

Visto que por la Intervención Municipal se ha emitido documento de **retención de crédito** con cargo a las aplicaciones 1 491 62919, 2 4312 62906, 2 4312 64109, 2 4319 62311, 2 4319 62601, 2 4319 64110 3 1621 62312, 3 1621 64111, 3 165 64112, 3 920 62314, 3 171 62313, 5 1721 62315 y 5 1721 64113 del vigente presupuesto municipal, según documento de retención de crédito emitidos por la Intervención en fecha 23/08/2024, con núm. de operación 220240013246.

Visto que constan en el expediente diferentes informes justificativos de diferentes aspectos del contrato como son: **la justificación del comportamiento de la fórmula elegida y el empleo de umbrales de sociedad [30/07/2024]; la justificación de la calificación del contrato como mixto [29/08/2024]; y la justificación del establecimiento de los criterios de adjudicación, condiciones de solvencia, la no división en lotes, así como de las tareas que no pueden subcontratarse [02/09/2024]**

Visto que se ha suscrito **pliego de cláusulas administrativas particulares**, en fecha 09 de septiembre de 2024, por la Técnica de Contratación y por Concejal Delegada de Turismo, Comercio y Mercados; y que, junto con el citado Pliego de Prescripciones Técnicas, han sido incorporados al expediente al objeto de regir la licitación de la contratación del SUMINISTRO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SMART PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS DEL DTI DE ROTA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA CON CARGO A LOS FONDOS NEXT GENERATION EU.

Visto que consta en expediente **Informe Jurídico favorable** Núm. 2024-0079, de fecha 12 de septiembre de 2024 y suscrito por la Técnica de Contratación y con el Visto Bueno de la Vicesecretaria General, cuya conclusión es informar favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que consta en el expediente **informe justificativo del establecimiento del precio del contrato** suscrito por D<sup>a</sup>. Aurora Luna Laynez, Técnica de turismo y responsable del contrato y por D. José Cándido Seba Bernal, Técnico Asesor de la empresa municipal MODUS S.L., en fecha 20 de septiembre de 2024.

Visto que, en fecha 23 de septiembre de 2024, se ha emitido **Diligencia**, suscrita por la Técnica de Contratación y el Secretario General, para hacer constar que en fecha 20 de septiembre de 2024 se ha vuelto a firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, y ello, tras haberse modificado la redacción del informe técnico que se cita en la cláusula 6 del



PCAP, y que dicha, corrección no afecta al contenido del informe jurídico número 2024-0079, de fecha 12 de septiembre de 2024.

Visto asimismo **informe favorable de fiscalización** Núm. 2024-0907 del expediente de contratación, suscrito por el Sr. Interventor General Accidental, en fecha 24 de septiembre de 2024.

En virtud de todo ello y de las facultades conferidas en la Disposición adicional segunda (Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, he resuelto dictar el siguiente:

## D E C R E T O

**Primero:** Aprobar el expediente de contratación del SUMINISTRO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SMART PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS DEL DTI DE ROTA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA CON CARGO A LOS FONDOS NEXT GENERATION EU, que se tramitará mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público y en el artículo 50.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, fijándose un **presupuesto base de licitación** que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS (457.000,00 €), al que corresponde un I.V.A. de NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (95.970,00 €), lo que asciende a un total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (552.970,00 €)**, según sigue:

- Importe (IVA excluido): 457.000,00 €
- Importe IVA (21%): 95.970,00 €
- **Importe total (IVA incluido): 552.970,00 €**

La actuación se encuentra financiada con fondos procedentes del PRTR, los cuales se encuadran en la Inversión 4.a, del componente 14, gestionado por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión EuropeaNextGenerationEU», Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del



Consejo, de 12 de febrero de 2021 EXPTE. ACT-010000-2022-63, conforme a lo siguiente:

Política Palanca 5: «Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora»

Componente 14: C14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”

Inversión 4.a: I4.a “Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística”.

Submedida. C14.I04a “Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad general”

Expte. ACT-010000-2022-63.

CÓD. PROVISIONAL SUBPROYECTO: C14.I04.P04.

PROVISIONAL. S44

El **plazo de ejecución** del contrato será de **10 semanas**, contado desde la fecha de formalización del contrato, en documento administrativo; dicho plazo, en ningún caso podrá superar el cuarto trimestre de 2024 previsto en el objetivo 225 del CID para la medida C14.I4, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Segundo:** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP.

**Tercero:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación conforme al artículo 117 de la LCSP, procediéndose a publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, según dispone el artículo 135.1 de la LCSP, debiendo inscribirse asimismo en el Libro de Resoluciones de este Excmo. Ayuntamiento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL  
en calidad de fedatario público  
Transcríbase al Libro de Resoluciones

**DOCUMENTO FIRMADO ELÉCTRICAMENTE AL MARGEN. -**

